

**AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. IPS 008 DE 2010**  
**(Decreto 3576 Art. 1)**

El día diecisiete (17) de marzo de 2010, y siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 am.), se reunieron en la oficina de la Sala de Juntas los miembros del Comité de Contratación designados para el presente proceso de invitación pública, con el objeto de dar apertura a las propuestas económicas presentadas dentro del proceso de la referencia.

En el plazo previsto para la presentación de ofertas, se presentaron lo siguientes proponentes:

1. DANARANJO SA, distinguido con el Nit No 860013711-5
2. MARIA HELENA ORTEGA CHAVEZ, distinguida con el Nit No 30730341-8

En la presente reunión se hace entrega a los integrantes del Comité, por parte de la Oficina Jurídica, de los sobres sellados contentivos de la propuesta económica y los documentos habilitantes del único oferente, verificando que el mismo se encuentra debidamente sellado y sin alteraciones sobresalientes.

**1. PRESUPUESTO OFICIAL:** SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$7.324.809)

**2. VALOR DE OFERTA ECONÓMICA:** Una vez verificadas las ofertas económicas de los proponentes, se encuentra que la oferta económica mas favorable a la entidad, es presentada por DANARANJO S.A, propuesta que asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$5.144.832).

**3. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES:** Conforme a lo establecido por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y tienen el carácter de factores habilitantes que permiten determinar si la propuesta pasa o no pasa.

Verificada la documentación de la única propuesta, se acredita cumplir con los factores habilitadores, al allegar la documentación requerida por el aviso de invitación pública en debida forma y cumpliendo las exigencias del mismo, por lo cual SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE HABILITADA.

**CONSIDERACIONES DEL COMITÉ:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del párrafo del artículo 17 del decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del decreto 3576 de 2009, el Comité de Contratación del proceso recomienda al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, celebrar contrato de suministro con DANARANJO S.A por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$5.144.832); toda vez que su oferta económica no supera el presupuesto oficial del proceso, su oferta se encuentra en condiciones de mercado y ha acreditado cumplir con los factores habilitadores exigidos por el aviso de invitación pública.

La presente acta se publicará en la Pagina Web de CORPONARIÑO [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co)

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron

### **MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**(original con firmas)**

**GLADYZ GUERRERO FAJARDO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**(original con firmas)**

**MELBA VIVIANA ENRÍQUEZ CHENÁS**  
Jefe Oficina Jurídica.

**(original con firmas)**

**YOLANDA BENAVIDES R**  
Subdirector de Conocimiento y Eval Amb.

**(original con firmas)**

**JAVIER BURBANO MADROÑERO**  
Delegado SINTRAMBIENTE